

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

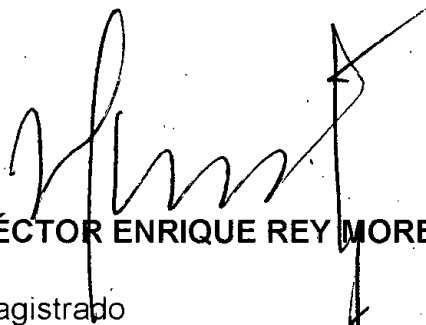
Villavicencio, octubre tres (3) de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2016-00079-02
DEMANDANTE: JOSE LEOVICELDO FERNANDEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP.
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO.

Por reunir los requisitos exigidos se **ADMITE**¹, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Villavicencio, el 5 de julio de 2018.

Por Secretaria, procédase a notificar personalmente al Procurador 49 Delegado ante esta Corporación².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

¹ Artículo 247 del CPACA, trámite del recurso de apelación contra sentencias.

² Artículo 198 Numeral 3 del CPACA, procedencia de la notificación personal.